LEY.

DON FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ, Regente del Reino por la voluntad de las Córtes soberanas; á todos los que la presente vieren y entendieren, salud: las Córtes Constituyentes de la Nacion Española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para llevar á efecto la ley que ha presentado el Ministro de Gracia y Justicia reformando la hipotecaria de 8 de Febrero de 1861.

De acuerdo de las Córtes Constituyentes, se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Córtes 3 de Diciembre de 1869.—Nicolas María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Díputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano,